

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Miraflores, 02 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2019-MIDIS/PNADP-DE emitida el 08 de abril de 2019 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2022-MIDIS/PNADP-DE emitida el 31 de enero de 2022; y el Informe N° 025-2022-MIDIS/PNADP-UAJ emitido el 01 de febrero de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica, suscrito entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC tiene como objeto que la EREP RENIEC y la ECEP RENIEC, se comprometan a prestar los servicios de Certificación Digital para el uso de la autenticación y firma digital a solicitud de JUNTOS. En ese sentido RENIEC emite los certificados digitales al personal que JUNTOS designe, quienes se constituyen en suscriptores;

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y sus modificatorias, el certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad;

Que, en el marco de los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, para la obtención de un certificado digital, se debe acreditar los instrumentos públicos o norma

**Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOKHSLV**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

legal correspondientes a la existencia y vigencia de la Entidad, debiendo además proporcionar a través de un representante debidamente acreditado, la información solicitada por la denominada "Entidad de Registro o Verificación";

Que, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificación Clase III – Persona Jurídica entre el Programa JUNTOS y el RENIEC, y acorde a la normativa citada, corresponde designar a un/a servidor/a del Programa, a efectos de llevar a cabo las actuaciones concernientes al trámite de firmas y certificados digitales para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental, y en general, para la operatividad respecto a la ejecución del citado Contrato;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2019-MIDIS/PNADP-DE del 08 de abril de 2019, se designó al señor Edwing Weninger Pinedo Añazgo, como responsable de adoptar las acciones necesarias en cuanto a las firmas y certificados digitales, para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental, y en general para realizar las acciones que garanticen la operatividad en la ejecución del "Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica" suscrito entre el Programa a Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, siendo que a la fecha el mencionado servidor ya no tiene vínculo laboral con la entidad;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2022-MIDIS/PNADP-DE publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de febrero de 2022, se designa al señor Paul Harry Rivas Galloso como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", estimándose pertinente que dicho profesional se desempeñe además como el servidor responsable de adoptar las acciones necesarias en cuanto a las firmas y certificados digitales, para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental;

Que, mediante el Informe N° 025-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 01 de febrero de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación dispuesta con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2019-MIDIS/PNADP-DE del 08 de abril de 2019.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor **Paul Harry Rivas Galloso** – Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, como responsable de adoptar las acciones necesarias en cuanto a las firmas y certificados digitales, para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental, y en general para realizar las acciones que garanticen la operatividad en la ejecución del 'Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica suscrito entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución, al servidor señalado en el artículo 2.

 Siempre
con el pueblo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente resolución, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

 **Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOKHSLV**

